

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM
EXPTE. N° MA-641-126/2007

DECRETO N° 10349 SPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente N° MA-641-126/2007, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD INDIVIDUAL/CONDominio DE PRODUCTORES DEL DSTO. PAICONE, DPTO. SANTA CATALINA SR. FLORES, FELIZ SACARIAS, DNI N° 27.982.690, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

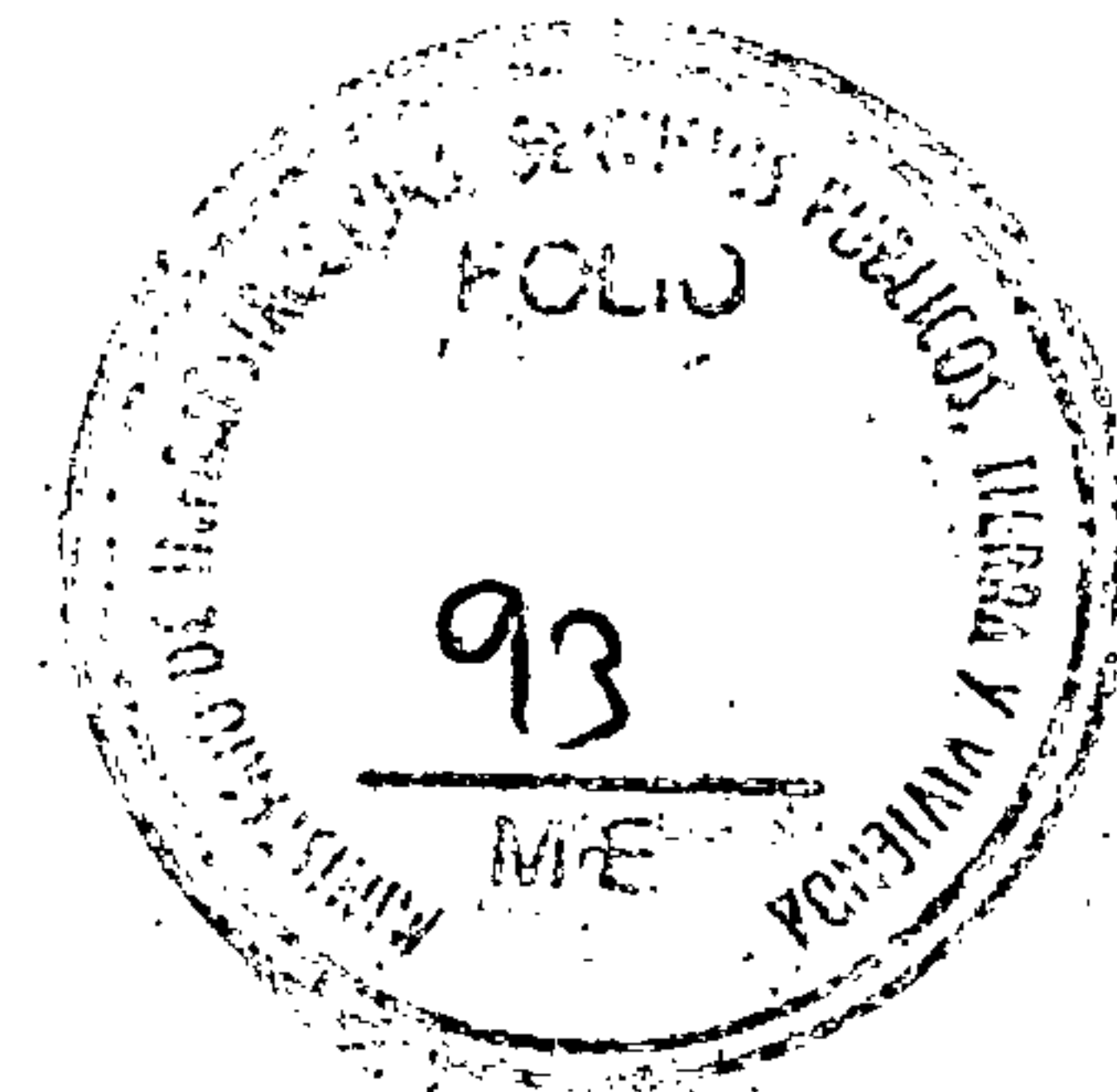
Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por el Sr. Félix Zacarías Flores, DNI N° 27.982.690 agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, obra en autos Acta Acuerdo de Amojonamiento Colindancia mensura Ocupantes de Tierras Fiscales Rurales en Quebrada y Puna de la Provincia de Jujuy, elaborada por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto, procediendo a realizar la mensura del inmueble solicitado, sin observaciones técnicas respecto al respecto;

Que, a fs. 6 obra copia de Plano de Mensura y División, aprobado bajo el N° 10588 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 23 de Diciembre de 2010, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 566, Padrón M-1459;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado que rola a fs. 73 de autos, manifestando que dentro del inmueble requerido no existen pedimentos mineros

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se registrarán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 10349 - ISPTyV-

Que, la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable informa que el terreno petitionado se encuentra en un ambiente periglacial, con geoformas propias de este ambiente, es un área de influencia directa de Escombros inventariados, manifestando también que debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Nacional N° 26.639, Ley Provincial N° 5647, Ley Provincial N° 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/2007, Decreto N° 672/72, Decreto Provincial N° 4805/96, Resolución N° 53/91 y Leyes 3014/73 y 3011/73;

Que en autos corre agregada informe elaborado por la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia, acompañando con el mismo Acta N° 45/17, suscripta por el representante de la Comunidad Aborigen de Pueblo Quechua de Paicone, en la que afirma que el inmueble petitionado no afecta intereses de la comunidad ni existe superposición con el territorio comunitario;

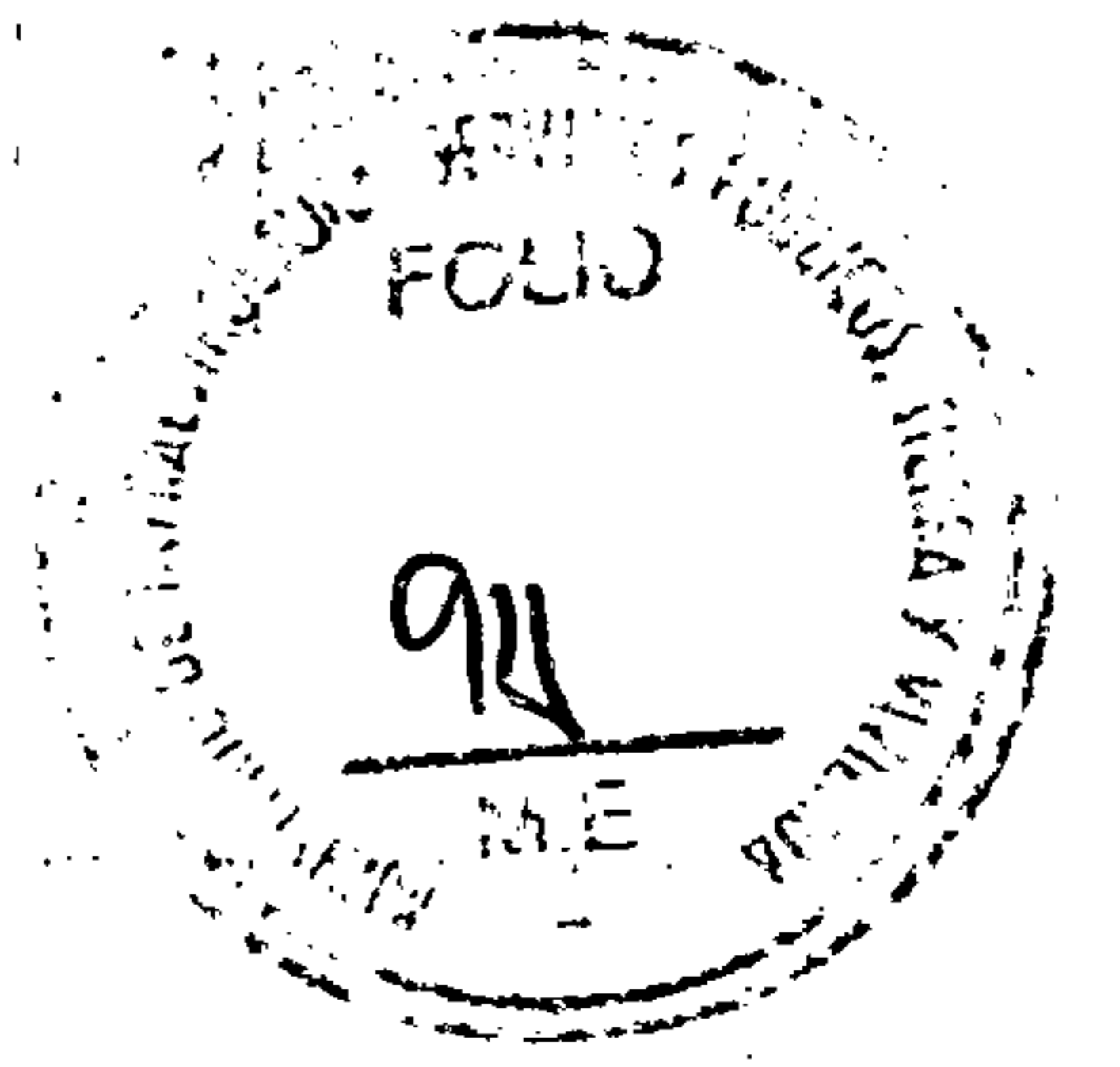
Que, se adjunta en autos, Resolución N° 08/2019-IJC de fecha 30 de Abril de 2019, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización ad Referéndum del Poder Ejecutivo resolvió adjudicar a título gratuito al Sr. Flores, Felix Zacarias, DNI N° 27.982.690, la Parcela N° 566, Padrón M-1459 con una superficie de 194 Has 1094,73 m2, ubicada en el Distrito de Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy

Que, en autos se agrega Dictamen legal elaborado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 90) compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 90 vta), mediante el cual, expresa que se encuentran dadas las condiciones para emitir el Acto Administrativo mediante el cual se adjudique a título gratuito la Parcela N° 566, Padrón M-1459, con una superficie de 194 Hectáreas 1094,73 m2, ubicado en el Distrito Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy a favor del Sr. Flores, Félix Zacarias, DNI N° 27.982.690, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 08/2019 emitida por el Instituto Jujeño de Colonización;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 08/2019-IJC de fecha 30 de Abril de 2019, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a favor del Sr. Flores, Félix Zacarias, DNI N° 27.982.690, la Parcela N° 566, Padrón M-1459 con una superficie de 194 Has 1094,73 m2, ubicada en el Distrito de Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción aprobado bajo el N° 10588 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 23 de Diciembre de 2010.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

HI...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° 10349- ISPTyV-

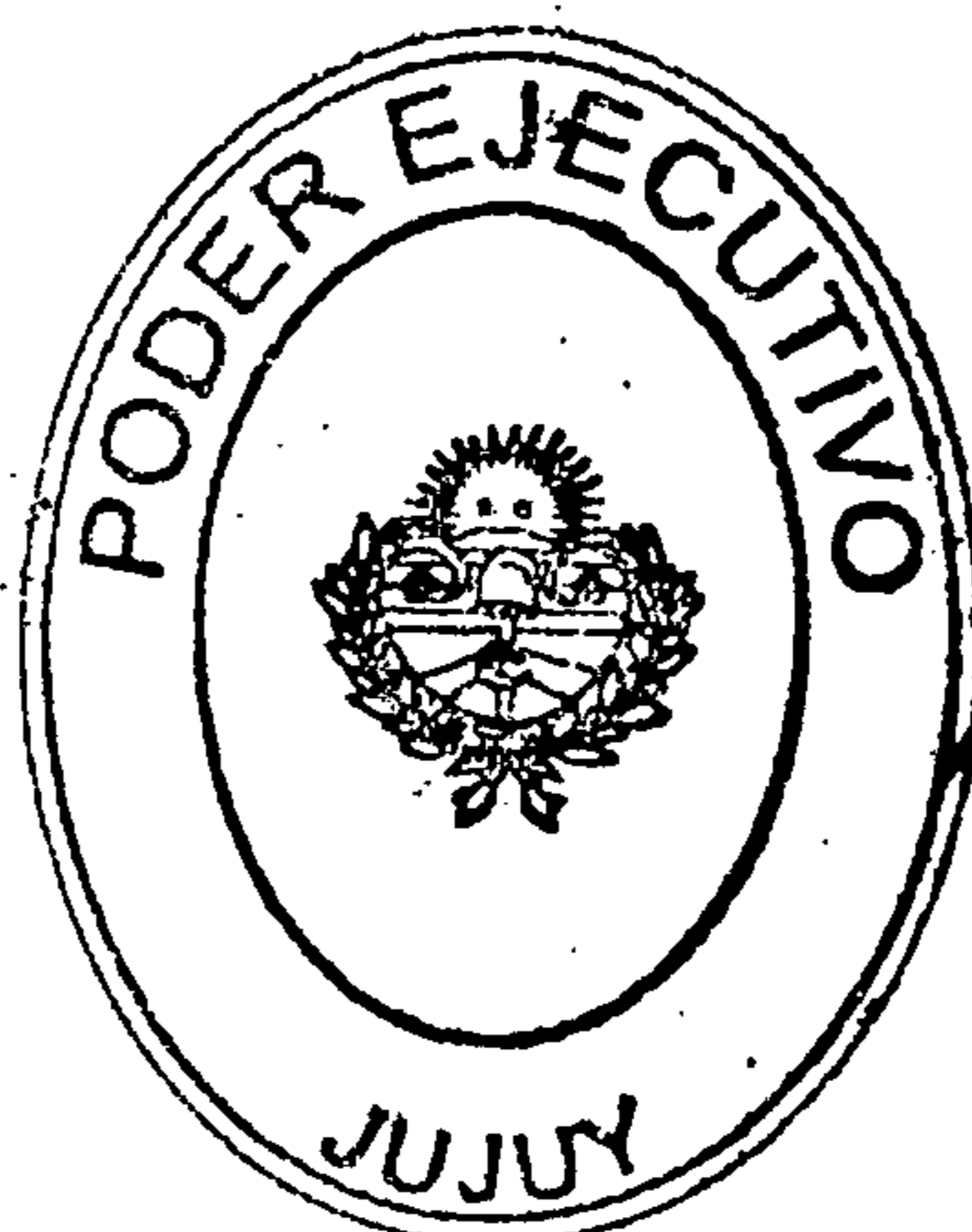
ARTICULO 2°: Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existan o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

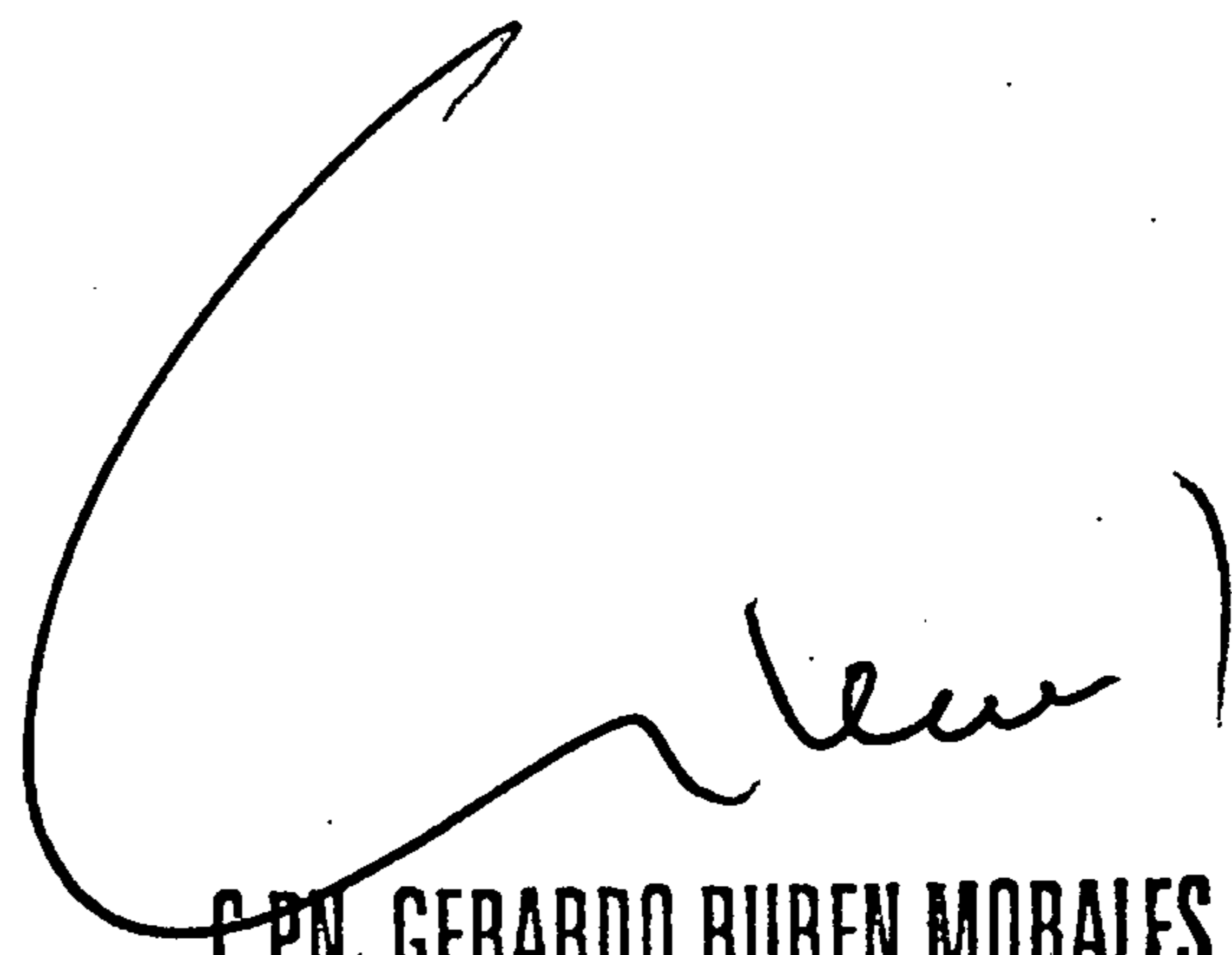
ARTICULO 3° Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

ARTICULO 4°: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR